



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE AL EJECUTANTE							
FECHA	SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00139	00
EJECUTANTE	ANGEL GABRIEL TRUJILLO VANEGAS C.C. 8.461.967						
EJECUTADO	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL CARBONES Y MINERALES-C. I. CARMINALES S.A. NIT. 890918814-						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA- RAD 2017-00983						

En el proceso ejecutivo laboral conexo, se insta a la parte ejecutante para que cumpla con lo ordenado en el mandamiento de pago, esto es para que allegue copia de la historia laboral del ejecutante que no tenga más de 30 días de expedida.

Con ello conocerá el Juzgado el Régimen al cual se encuentra afiliado el actor para pensiones y así poder oficiar y ordenar la realización del cálculo actuarial; para ello se le concederá el término prudencial de 10 días hábiles, so pena de ordenar el archivo provisional del expediente.

NOTÍFIQUESE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43bae600f5a7cf6c0aff1962fcea191163cf47e6bb9b01ccb7c565337afe895**

Documento generado en 06/06/2023 01:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>